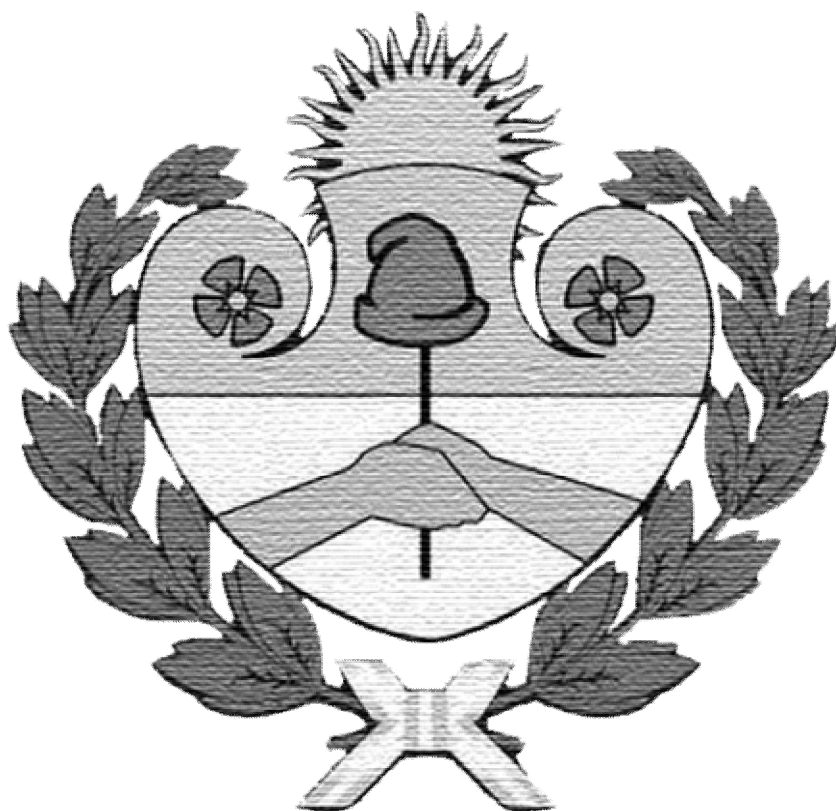


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 107 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 205-S.-
EXPTE. N° 700-1336/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del Decreto al Ing. RAFAEL ORLANDO ROMANO, D.N.I. N° 14.089.737, en el cargo de Director del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 213-S.-
EXPTE. N° 700-47/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director del Hospital “Dr. Néstor Sequeiros” del Ministerio de Salud, a la Dra. MARIA CALVO, D.N.I. N° 17.402.441, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. MARIA CALVO, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B-30 horas, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-05 Hospital “Dr. Néstor Sequeiros”, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 720-S.-
EXPTE. N° 700-706/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 16 de mayo de 2012, al Dr. RAFAEL VICENTE CUMMINS, CUIL 20-07992670-2, en el cargo de Director del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. Rafael Vicente Cummins, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional-Ley 4418 de la Unidad de Organización R2-02-01 Centro Sanitario, a partir del 16 de mayo de 2012 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 852-H.-
EXPTE. N° 650-1033/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Turismo y Cultura solicita modificación presupuestaria para reforzar la partida “Promoción y Marketing Turístico”-Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello, atento a lo informado a fs. 05/06 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 856-H.-

EXPTE. N° 744-570/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUL. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Asistencia Médica de Emergencia SAME 107 dependiente de la Jurisdicción R Ministerio de Salud solicita transferencia de fondos entre partidas presupuestarias Ejercicio 2011, y **CONSIDERANDO:**
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011 a fin de incorporar las partidas correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4 y a los fines de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 888-H.-
EXPTE. N° 1053-406/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita la incorporación al presupuesto General-Ejercicio 2011- de la partida correspondiente al recurso PROMER; y
CONSIDERANDO:
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado a fs. 29/30 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011-, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 889-H.-
EXPTE. N° 1053-5209/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita refuerzo de la partida “Reconocimiento de Gastos de Transporte”- Ejercicio 2011-; y
CONSIDERANDO:
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado a fs. 22 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011-, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 898-S.-
EXPTE. N° 714-424/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. EUGENIO CARI, CUIL 20-11826648-0, en el cargo categoría D (j-2), agrupamiento profesional, escalafón profesional-Ley N° 4418 de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 10 de agosto de 2010 y mientras duren sus funciones como Jefe del Departamento Prestaciones dependiente de la Unidad de Gestión Local XXII-Jujuy, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. LAURA MABEL CALISAYA, D.N.I. N° 21.576.863, CUIL 27-21576863-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional,

escalafón profesional-Ley N° 4418 de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de manera provisoria, con retroactividad al 10 de agosto de 2010 y hasta tanto cese la emergencia dispuesta por Resolución 5280-S-10, o se cuente con otro profesional idóneo para cubrir el cargo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 923-H.-
EXPTE. N° 735-152/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R2222 "Hospital la Mendieta" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita la incorporación al Presupuesto 2011 de recursos provenientes del FO. PRO.SA., y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 926-H.-
EXPTE. N° 701-1720/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de crédito para reforzar las partidas "Personal Contratado Nación- aportes y Contribuciones" y "Personal Reemplazante. Área Salud Pública" Ejercicio 2011-; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011-, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 931-H.-
EXPTE. N° 630-742/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), solicita la incorporación de partidas correspondientes al "Programa PERMER", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 13/14 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 934-H.-

EXPTE. N° 701-786/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de crédito por el refuerzo de partidas varias-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado de fs. 21/23 emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 935-H.-
EXPTE. N° 729-0005/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual Hospital Dr. Jorge Uro solicita transferencia de crédito para reforzar la partida "Servicios No Personales-Remanente de Ejercicio Anteriores" Ejercicio 2011-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011-, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 936-H.-
EXPTE. N° 1053-6170/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita la creación en el Presupuesto General- Ejercicio 2012, de la partida "Bienes de Capital correspondiente al recurso PROMEDU; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento a lo informado a fs. 12/13 emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 975-H.-
EXPTE. N° 666-72/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Gestión Ambiental, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2012 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2011 pertenecientes al "Programa Experimental de Bosques" por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS, \$ 2.036.984, 28,y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo Recursos Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 12/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, Ley 5692-, conforme...

Dr EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 978-H.-

EXPTE. N° 766-591/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de la partida 1-3-4-5-104 "Programas Varios"- Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado a fs. 6 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – ley 5669-Ejercicio 2011, Conforme...

Dr EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 987-H.-

EXPTE. N° 1053-4841/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:

La presente actuaciones mediante las cuales el ministerio de Educación gestiona la incorporación al Presupuesto 2011 de partidas correspondientes al recurso PROMEDU, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 36/37 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2011,...

Dr EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 991-H.-

EXPTE. N° 766-318/12-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita transferencia de la partida "Programa de Ayuda Directa"- Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 03/04 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 992-H.-

EXPTE. N° 716-448/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital San Roque, solicita la incorporación al Presupuesto 2012 de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados PRO. FE. SA., y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 997-H.-

EXPTE. N° 1053-4323/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación solicita refuerzo de la partida "Comedores Escolares- Aporte Provincia al PNSA"- Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EXPTE. N° 11631/2012-1, Decreto N° 1974.12.007, Ref: Promulgación de la Ordenanza N° 6310/2012, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en sesión Ordinaria N° 16/2012 de fecha 06 de Setiembre del 2012, mediante la cual se establece el nuevo Cuadro Tarifario a practicarse sobre el actual en vigencia dispuesto por Ordenanza N° 6148/2011, para la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas, de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la citada norma legal.-

EXPTE. N° 11630/2012-1, Decreto N° 1973.12.007, Ref: Promulgación de la Ordenanza N° 6309/2012, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en sesión Ordinaria N° 16/2012 de fecha 06 de Setiembre del 2012, mediante la cual se modifican preceptos contenidos en diversos artículos de la Ordenanza N° 6149/2011.-

EXPTE. N° 11635/2012-1, Decreto N° 2015.12.041, Ref: Promulgación de la Ordenanza N° 6313/2012, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria N° 16/2012 de fecha 06 de Setiembre de 2012, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "V Torneo Interprovincial de Pato" denominado "HORACIO FORTUNI", organizado por la Agrupación Gaucha El Arenal.-

EXPTE. N° 5364/2012-1, Decreto N° 0838.12.006, Ref: Ad referéndum del Concejo Deliberante apruébase en todas sus partes las diez (10) Cláusulas que conforman el Contrato de Comodato, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por su Intendente, Arq. Raúl E. Jorge, por una parte y por la otra la Fundación Pro Yungas, CUIT 30-70240818-7, con domicilio en Alvear N° 678, piso 2, oficina 23, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro D. Brown, en adelante denominados "COMODANTE" Y "COMODATARIO" respectivamente, se celebra el presente contrato de comodato de una fracción de inmueble destinado a la edificación y funcionamiento de un espacio administrativo y educativo destinado a la educación y difusión ambiental de las Yungas y de los ambientes del subtrópico de Argentina, denominado Centro de Referencia en Educación Ambiental. El presente Contrato tiene un plazo de veinticinco (25) años y con cargo detallado en las cláusulas segunda (2da.) y cuarta (4ta.) del mismo.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub Director Gral. de Despacho
03 OCT. S/C.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
RESOLUCIÓN N° 177/2012.- (PRESIDENCIA)
EXPTE. N° 854-X-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEPT. 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6266/2012, por la que se convoca a Audiencia Pública, con el fin de tratar problemas y propuestas referidos a la Seguridad Pública en nuestra Ciudad, establecida para el día 05 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se halla encuadrada en el Artículo 83°, Inc. 2) de la "Carta Orgánica Municipal" y la Ordenanza N° 3017/2000 y su modificatoria N° 3214/2001 de las "Audiencias Públicas";

Que, dicha convocatoria fue postergada por Resolución N° 167/2012, a pedidos de Centros Vecinales y por motivos referidos a eventos de importante envergadura como los festejos del Bicentenario del Éxodo Jujeño y de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, la intención de este Parlamento está unida a la necesidad de que dicha Audiencia Pública garantice la presencia de todas las Instituciones de la Ciudad interesados en la problemática referida;

Por ello, y en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que la Audiencia Pública sobre "Seguridad Pública" convocada mediante Ordenanza N° 6266/2012, se realice el día Martes 16 de Octubre del año en curso, en las instalaciones del Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo "1° DE MARZO", sito en Av. Párroco Marshke N° 922 de esta ciudad, a horas 09:00, para tratar problemas y propuestas referidas a la Seguridad Pública de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO: Por Secretaría Parlamentaria, procédase a tomar los recaudos necesarios para la publicación oficial de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un medio gráfico; y la difusión de la misma por otros medios de comunicación.-

TERCERO: Los interesados en participar en esta Audiencia Pública podrán inscribirse en Secretaría Parlamentaria de ese Concejo Deliberante, sito en Avenida Bolivia N° 3901-Edificio 1° Block Planta Alta- del Barrio Los Huaicos de nuestra Ciudad, en el horario de 08:30 a 12:30, y hasta el día Viernes 12 de Octubre de 2012 a hs.10.00.-

CUARTO: Los interesados que completen y suscriban los Formularios "Solicitud de Participación en Audiencia Pública" hasta la fecha y hora indicada en el artículo anterior, serán los únicos expositores sin excepción. Toda otra persona que quiera participar podrá hacerlo mediante manifestación por escrito que será recibida hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la celebración de esta Audiencia Pública.-

QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Presidente

03 OCT. LIQ. N° 105314 \$ 30,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

OBJETO DEL LLAMADO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO JUEGOS NACIONALES EVITA 2012, POR HASTA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). EXPTE. N° 759-524/2012

DESTINO: FINAL JUEGOS NACIONALES EVITA 2012

APERTURA: 26 DE OCTUBRE DE 2012 A HORAS 09:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00; PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Secretaría de Deportes- Departamento Compras-Senador Pérez N° 208-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221310. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes- Mesa de Entrada-Senador Pérez N° 208- 4.600 San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105294 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que la Sucesión de Hugo Lamas y la Sra. RAQUEL FERNANDA SENDÍN, DNI N° 6.435.143, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1059, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro materiales eléctricos que gira bajo el nombre de "EIE MATERIALES ELÉCTRICOS", y a todo el personal que trabaja bajo relación de dependencia, a la razón social en formación "SAN IGNACIO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.", de JULIO ANDRES FAZIO, DNI N° 31.194.132, Y FERNANDO JORGE FAZIO, DNI N° 32.347.906, ambos domiciliados en Complejo B, Piso 7, Departamento 61 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. HERNÁN L. APAZA, ROSA N. BERTONI Y MARÍA BELÉN APAZA, con domicilio en Argañaraz N° 253 de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 17:30 a hs.20:30. S.S. de Jujuy, 19 de septiembre de 2012. Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco días.-

26/28 SEPT. 01/03/05 OCT. LIQ. N° 105000 \$ 50,00.-

LA CÁMARA MINERA DE JUJUY, de conformidad con los Artículos 5, 6, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 17 de Octubre de 2012, a hs. 19,00 en la Sede Social de la Entidad, Avda. Hipólito Irigoyen 1992, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura a Acta Asamblea anterior.- 2.- Nominamiento de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.- 3.- Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al periodo 2011.-

03 OCT. LIQ. N° 105304 \$ 105,00.-

Escritura Numero Ciento once.- N° 111.- Cesión cuotas sociales de "FARMATILCARA SRL" otorgada por Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ a favor de Néilda Carmen ZERDA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte el Señor Javier Ignacio GARCIA ALVAREZ, argentino, nacido el 20 de mayo de 1976, farmacéutico, Documento Nacional de Identidad N° 25.380.570, CUIT 20- 25380570-7, casado en primeras nupcias con Nora Raquel GARGUILO, con domicilio en Lavalle 576 de la Localidad de Tilcara de esta Provincia, por la otra la Señora Néilda Carmen ZERDA, argentina, nacida el 28 de julio de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 21.066.067, casada, farmacéutica, con domicilio en calle Necochea N° 335 de esta Ciudad, y por una tercera parte Diego Ariel SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 36.420.112, CUIL 20-36420112-6, nacido el 25 de junio de 1991, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en calle Roberto OWEN N° 84 del Barrio Sargento Cabral de esta ciudad.- Todas personas mayores de edad.- Justifican su identidad Doña Néilda Carmen ZERDA, en los términos del inciso c) del Artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140) mediante la exhibición de su documento de identidad, el que en reproducción de sus partes pertinentes, autenticadas por mi agregó a la presente, y don Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ y don Diego Ariel SUAREZ, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN por sus propios derechos.- Y el Señor Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ y la Señora Néilda Carmen ZERDA, lo hacen además en el carácter de Cedente y Cesionario, respectivamente y dicen: Que vienen por este instrumento a celebrar el presente Contrato de cesión de las cuotas que efectuará el socio Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Antecedentes: Los comparecientes exponen que Diego Ariel SUAREZ y Javier Ignacio GARCIA ALVAREZ son los únicos socios de "FARMATILCARA SRL", titulares de la totalidad del capital social, a merito de la Cesión de Cuotas celebrada mediante Escritura N° 163 de fecha 26 de octubre del 2011, autorizada por la suscripta, escribana titular del Registro N° 27, la que fue registrada con copia bajo Asiento N° 72 al Folio 342/345 al Legajo XIV- Tomo III de Marginales del Registro de

Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 21 de diciembre de 2011 en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- Que la mencionada sociedad gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "FARMATILCARA SRL", con domicilio en la Provincia de Jujuy, y sede en calle Lavalle N° 540 de la Localidad de Tilcara, cabecera del Departamento de mismo nombre de esta provincia, conforme consta en el Contrato Social y en el Acta Complementaria al Contrato Societario, otorgados con fecha 8 de febrero del 2010, y con fecha 02 de junio del 2010 respectivamente, instrumentos que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia al Folio 267, Acta N° 267 del Libro III de Sociedad de Responsabilidad Limitada y registrados con copia bajo Asiento N° 46 al Folio 326/331 del Legajo XV Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 08 de julio de 2010.- Que el capital social lo constituye la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), siendo titular el socio Diego Ariel SUAREZ del 95 % del capital social, y el socio Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ, el 5 % de ese capital.- Que el socio Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ ha decidido ceder sus cuotas en la sociedad, conforme lo dispone la cláusula sexta del referido Contrato social.- Segunda: Cesión de las cuotas: Bajo tales conceptos Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ, en el carácter de cedente, TRANSFIERE a TITULO EN VENTA a Nélida Carmen ZERDA, las Diez (10) Cuotas sociales de cien (100) pesos valor nominal cada una, las que en su totalidad ascienden a las suma de Un mil (\$1.000.-) pesos de Capital Social y que representan el cinco (5) por ciento del capital social, que tiene y le corresponden en FARMATILCARA SRL; transfiriendo a la Cesionaria respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, con la facultad de ejercerlos que nace de este instrumento.- Tercera: Precio de la Cesión: La presente Cesión de cuotas se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), que la Cesionaria abona al Cedente, íntegramente en dinero efectivo en este acto.- En consecuencia el Cedente confiere a la Cesionaria, mediante el presente instrumento, formal recibo y carta de pago.- Cuarta: Renuncia a ejercer el derecho de preferencia: don Diego Ariel SUAREZ, en el carácter de socio, presta su conformidad con la Cesión y manifiesta haber renunciado a hacer uso del derecho de preferencia, de acuerdo a lo dispuesto por las cláusulas sexta y concordantes del Contrato Social.- Quinta: Asentimiento conyugal: No se requiere el asentimiento conyugal de la esposa de Javier Ignacio GARCÍA ALVAREZ, por haber éste adquirido las acciones siendo de estado civil soltero, y en consecuencia tratarse de un bien propio del cedente, conforme lo requerido por el Art. 1277 y concordantes del CC. Sexta: Aceptación del Cesionario: Por su parte la Cesionaria doña Nélida Carmen ZERDA acepta la transmisión realizada a su favor, y asume en forma inmediata juntamente con Diego Ariel SUAREZ, el carácter de únicos socios de la Sociedad.- Séptima: Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Veinte Mil, (\$ 20.000) queda dividido en 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, correspondiendo a Diego Ariel SUAREZ, ciento noventa (190) cuotas sociales representativas del 95 % del Capital Social; y a Nélida Carmen ZERDA, diez (10) cuotas sociales representativas del 5% del Capital Social.- Octava: Modificación del Contrato Social - Administración:- Los socios actuales integrantes de la totalidad del capital, y por unanimidad Ratifican: 1) que la "designación de Gerente" lo será por un plazo indeterminado, es decir sin vencimiento estipulado; y 2) la designación del socio Diego Ariel SUAREZ, como "socio gerente" de la sociedad.- Novena: Dirección Técnica: Los Socios y el Sr. Javier Ignacio GARCIA ALVAREZ, declaran, que este último en el carácter de "Farmacéutico" continuará ejerciendo "La dirección técnica de la farmacia con domicilio en Tilcara, propiedad de la razón social, cuyo nombre de fantasía es "Farmacia del Sol", de conformidad a las leyes que rigen la materia; y que la socia Nélida Carmen ZERDA, en el carácter de "farmacéutica" asume a partir del 4 de julio del corriente año la dirección técnica de la nueva farmacia "Del Salvador" que la sociedad, tiene con domicilio en Belgrano N° 1182 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de esta Provincia - Décima: Vigencia de las cláusulas del contrato social original: Diego Ariel SUAREZ, y Nélida Carmen ZERDA, ratifican todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social y en los instrumentos que lo modifican y complementan, relacionados más arriba y declaran, que las mismas se mantienen vigentes en todo lo que no han sido expresamente modificadas por la presente. Décima primera: Declaraciones Juradas: a) sobre la licitud y origen del dinero: Nélida Carmen ZERDA, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resol. 21/2011 UIF, declara bajo juramento que abonó el precio de las cuotas que adquiere, con dinero efectivo producto del ejercicio de su profesión.- b) Situación frente al PEP Res. 11/2011 UIF: Todos los comparecientes declaran bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la resolución del título, cuyo contenido declaran expresamente conocer y que les ha sido leída en este acto por la autorizante.- Asimismo que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.-Décima Segunda: Autorización: Los otorgantes facultan a la Escribana Autorizante Titular del Registro N° 27 para que realice los trámites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Constancias Notariales: 1- Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes; 2- Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el N° 008556 de fecha 26 de junio de 2012, resulta que el Cedente no se

encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. 3- Impuesto a los Sellos - retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.- Legajo de Comprobantes: Se agregan como pertenecientes a la presente escritura: certificado de no inhabilitación, constancias de CUIT y CUIL, fotocopia de los instrumentos antes relacionados sobre la existencia de la sociedad.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe- Sigue a la de poder.- Firmado: Nélida Carmen Zerda, Javier Ignacio García Álvarez y Diego Ariel Suárez, esta mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuera con su matriz que pasó ante mi al folio 194 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para la Sociedad expido esta PRIMERA COPIA en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

03 OCT. LIQ. N° 105327 \$ 55,00.-

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 181 DE EJE SA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2012

(PRIMERA PARTE).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de Marzo de 2012, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA -EJE SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 8:30 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN. El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio N° 16 de EJE SA, finalizado el 31 de diciembre de 2011. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los presentes, se apruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcrito al final del Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: * La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. *Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$348.592.817, un Patrimonio Neto de \$196.980.491, y un resultado del ejercicio de \$10.231.038. *Proyecto de distribución de utilidades de ejercicio N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2011, el cual se encuentra detallado en la memoria transcrita. *Dejar constancia que el inventario y balance general, demás estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio N° 16, se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balance N° 6". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que ha estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia ha confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes

al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”. **NOTAS:** * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **Memoria.** Señores Accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19555 (t.o. 1984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo sexto ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. **Resultado del ejercicio:** El estado de resultados muestra una ganancia de \$ 10.231.038 y que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **Distribución de utilidades** Considerando que la utilidad de la Sociedad es de \$ 10.231.038, el Directorio propone a la Asamblea crear un 5% de Reserva Legal por un monto de \$511.552 y que el remanente de \$9.719.486 se distribuya como dividendos del ejercicio. **Directorio:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 5 de abril de 2011, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Guarda Barros, Hugo Gaido, Mario Donoso Aracena, Mariano López Bustos, Jorge Marín Correa y Rubén Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O’Farrell y Miguel Raúl Salomón. **Audidores Externos:** Actuaron como auditores externos de la Sociedad durante el ejercicio 2011, Price Waterhouse & CO. S.R.L. **GESTIÓN FINANCIERA:** El año 2011 estuvo signado por una crisis financiera internacional sin precedente en las últimas décadas. Los problemas de deuda soberana de varios países europeos sumados al estancamiento del crecimiento de los Estados Unidos ocasionaron importantes restricciones en materia crediticia. En medio de la crisis, el mercado financiero local dio nuevamente muestras de su apoyo a la gestión de la empresa al otorgar en el mes de noviembre un préstamo sindicado por un monto de AR\$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) suscripto por el Standard Bank, Banco Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario. Esta operación permitió asegurar el cumplimiento de los compromisos del plan de inversiones así como mantener un adecuado perfil de vencimientos de la deuda. Desde el área de Cobranzas se continuó trabajando fuertemente sobre los saldos morosos de antigua data, logrando una reducción de los mismos del 17%. Estos esfuerzos permiten mantener la incobrabilidad en un orden del 0,06% sobre las ventas. En el año 2011 el sector de mejora continua de la Gerencia, trabajó en la implementación del sistema documental con el objetivo de iniciar las tareas necesarias para la puesta en vigencia de un sistema de gestión de calidad bajo normas ISO 9000. **GESTIÓN COMERCIAL:** Evolución del mercado: Al cierre del ejercicio del año 2011, la cantidad de clientes activos creció un 3,6% totalizando a diciembre 169.708, para así superar en 5.888 los atendidos en el año 2010. La venta física alcanzó los 743 GWh e incluye energía de Peaje, lo que implicó un crecimiento en relación al año anterior, del 4,8%. Sin el cliente Aceros Zapla el crecimiento es de un 2,5 %. Dicho incremento se explica en el crecimiento de los consumos comerciales (6,6%), residenciales (3,4%) y alumbrado público (1,9 %). Las ventas totales por Administración arrojaron los siguientes resultados:

Administración	GWh	Participación
San Salvador de Jujuy	427,6	58%
Valles y Yungas	275,2	37%
Quebrada y Puna	39,9	5%

La energía operada: La energía adquirida al Mercado Eléctrico Mayorista, más la generación en el área de distribución (generación en paralelo con el MEM y la generación térmica del Sistema Aislado), alcanzó los 710,2 GWh/año, lo que representa un crecimiento del 2,7% con relación al año 2010. En cuanto a la energía operada (la suma de la energía comprada al MEM, la generación en el área de distribución y la demanda de GUMAs, GUMEs y GUDIs con contrato) alcanzó los 833,625 GWh experimentando una tasa interanual del 6,5%. En lo que respecta a la demanda de potencia, la máxima simultánea operada se situó en

163,2 MW (el 22 de diciembre a las 21:30 con una temperatura máxima de 38° C), superando en 10,9 MW el record anterior (que respondía a una estacionalidad de invierno). **Pérdidas de energía** El nivel de pérdidas al cierre del ejercicio es del 11,40%, lo que representa una reducción de 0,26% con relación al existente hace 12 meses, lo que se condice con la intensificación de las acciones de control llevada a cabo en el año. Consideraciones acerca del abastecimiento de la demanda- Abastecimiento desde el MEM- **La tasa de crecimiento** El MEM experimentó una tasa de crecimiento del 5,1%, impulsado por las condiciones climáticas extremas ocurridas en los centros de consumo más importantes En el área de concesión de EJESA, la tasa de crecimiento anual representó un 2,7% lo que condice con condiciones climáticas más benignas. No obstante, esta tasa fue suficiente para llevar a la demanda al doble de su valor (104,4%) con respecto a la demanda de hace 15 años. En el mismo período la generación del MEM alcanzó un crecimiento del 96%. **Las nuevas interconexiones regionales** Lo relevante del MEM estuvo dado por el ingreso al SADI de dos interconexiones en 500 kV. Dentro de la nueva infraestructura se destaca, a partir del 1° de Agosto, la entrada en servicio la interconexión de 500 kV NOA – NEA, compuesta por los tramos de líneas de 500 kV Resistencia– Monte Quemado y Monte Quemado – Cobos, lo que, sumado al tramo El Bracho-Cobos, implica el cierre de anillo en 500 kV. En función de la cercanía al nodo Cobos, este cierre de anillo representa para EJE SA asegurar el acceso, en el corto y largo plazo, sin restricciones al Mercado Eléctrico y a los precios más económicos del mismo. **Los precios de mercado** Los precios de mercado continúan determinándose en el marco de un despacho teórico de gas conforme a la Resolución Secretaría de Energía N° 240/2003, y los mismos se mantienen muy por debajo de los Costos Marginales Operados, los que reflejan en mejor medida el valor real de la energía en el mercado spot. De este modo, el precio de mercado se ha mantenido prácticamente constante en todo el 2011, en los 120 \$/MWh. Por el contrario, los Costos Marginales Operados (CMO) en el mercado han experimentado una gran dispersión. En verano, dichos costos se sitúan en el orden de los 500 \$/MWh, pasando, en los meses invernales, a valores superiores a los 1.000 \$/MWh. **Los combustibles** El uso del gas natural en los meses de invierno se limitó al 42% con relación a los consumos de los meses del verano (que se asumen se realizan sin restricciones). Esta reducción se ha sustituido con combustibles líquidos (gasoil y fuel oil) y carbón mineral. Este hecho, seguramente, ha contribuido a la escasez del gasoil en las bocas minoristas de expendio y en el mercado a granel al que recurre EJE SA para el caso del abastecimiento de la ex Central La Quiaca. **El abastecimiento en el NOA Norte** El abastecimiento en el NOA Norte transcurrió en total normalidad en función de los despachos de CT GÜEMES y TERMOANDES que le otorgan a los nodos COBOS y SAN JUANCITO un saldo exportador en la mayor parte del tiempo. También en la interconexión NOA – NEA se verifica la exportación del NOA. La fortaleza en el abastecimiento, en la jurisdicción de EJE SA, se complementa a través de la Central Térmica ENARSA de 15 MW, en el nodo Libertador General San Martín que contribuye a la seguridad del abastecimiento de la demanda de ET LIBERTADOR. **Central Hidroeléctrica Reyes** A partir de la última semana de Abril, en los términos de la Resolución N° 155/2011 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, la CH REYES ha sido autorizada a operar en el MEM, siendo reconocida como generación nueva y su operador, EJSSED SA, como Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista. Por lo tanto, a partir de esa fecha, la entrega de la producción de la CH REYES se efectúa íntegramente al mercado spot, mejorando el equilibrio económico de la unidad operativa. En la búsqueda de poner en valor los aportes de la Central, hacia fines de año, se suscribió su primer contrato a término con GUDI de la Jurisdicción de EJE SA con la finalidad de respaldar tanto su demanda base como la excedente. **Abastecimiento del Sistema Aislado** Instalación de Central Piedra Negra: En el marco del proyecto del cambio de combustible de generación en el Sistema Aislado se llevó a cabo la habilitación de la Central Piedra Negra, situada a 10 km. al sur de la Ciudad de La Quiaca. La misma, cuenta con 8,7 MW de potencia instalada en gas (6,7 MW efectivos) y 6,4 MW en gasoil (4,8 MW efectivos), con la única finalidad de prever posibles indisponibilidades del gas natural. La Central Agua Chica dispone de 1,94 MW instalados (1,5 MW efectivos). Por lo expuesto, la potencia instalada total del Sistema Aislado asciende a 17 MW (13 MW efectivos), representando las necesidades tendenciales del Sistema Aislado de, al menos, los próximos 15 años. **Los combustibles** El suministro de gas natural se pudo realizar sin ninguna restricción y en el del gasoil (en los meses de junio, julio y agosto), se pudo verificar un pico de escasez debido a que las entregas se realizaron sin respetar los plazos de entrega (los que extendieron a una semana aproximadamente sin que la petrolera otorgue precisión a la fecha de entrega). Esto obligó a cambiar proveedores y, en algunas ocasiones, al pago de sobreprecios. En este contexto, se amplió la capacidad de la medición de gas en la Central Agua Chica, y con ello, un aporte adicional de capacidad que resultó fundamental al momento de administrar el gasoil de la ex Central La Quiaca. **GESTIÓN TÉCNICA** Durante el 2011, se ejecutó un plan de obras en subtransmisión y distribución tendiente a atender el crecimiento de la demanda y a mejorar la calidad de servicio del sistema eléctrico provincial. Adicionalmente, se realizaron algunas obras destinadas a mejorar el funcionamiento operativo de la empresa. **Redes y Capacidad de Transformadores** El sistema eléctrico de EJE SA a finales del ejercicio 2011, quedó conformado de la siguiente manera:

SISTEMA ELÉCTRICO EJE SA	Dic./2010	Dic./2011
Líneas de media Tensión (KM)	3.510	3.601
Líneas de baja Tensión (KM)	2.923	3.019
Capacidad Instalada en Transformadores de Distribución (MVA)	295,69	307,6
Capacidad Instalada en Transformadores Particulares (MVA)	8,1	8,1
Cantidad de Estaciones Transformadoras	8	8
Cantidad de Estaciones de Rebaje	27	27

SISTEMA DE TRANSPORTE: ESTACIÓN TRANSFORMADOR DE 500KV

San Juancito La provincia de Jujuy está interconectada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y, desde el mes de mayo, al sistema NOA – NEA de 500kV en la ET San Juancito, con un transformador de 500/132 kV de 300MVA operado por la empresa TRANSENER; desde allí recibe la mayor parte de la energía que consume a través de las ET de 132 kV de la empresa TRANSNOA.

Estación Transformadora – Alto Comedero – Alto Padilla y Volcán

Se presentó al Ministerio de Infraestructura y Planificación y la SUSEPU, la planificación de instalación de una E.T. de 132 kV en la zona de Alto Comedero, una E.T. de 132 kV en zona de Alto Padilla, LAT ET Jujuy Sur – Volcán y E.T. de 132kV en Volcán. El Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAFF), adjudicó los servicios de especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones para el “ESTUDIO PARA LÍNEA 132 kV JUJUY SUR – VOLCAN, CONSTRUCCIÓN DE LA ET VOLCAN Y ET ALTO PADILLA Y MODIFICACIÓN DE LA ET JUJUY SUR”.

Ampliación de la Estación Transformadora Jujuy Este y Las Maderas.

La interconexión con el SADI se realiza a través de la empresa TRANSNOA, que posee líneas de 132.000 volts y siete estaciones transformadoras que transforman el nivel de tensión a 33.000 y 13.200 volts, que son los niveles en los que opera EJE SA. Para que esto sea posible, la capacidad de las estaciones transformadoras de TRANSNOA debe ser suficiente para poder entregar toda la energía necesaria. Por ello, EJE SA dio inicio a una solicitud de ampliación de la capacidad de transformación de las Estaciones Transformadoras Jujuy Este y las Maderas, la primera ubicada en la ciudad de San Salvador y la segunda en el Valle de Perico. Ambas ampliaciones fueron aprobadas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Una vez concluidas las ampliaciones, se incrementará la capacidad de transformación de la Estación Transformadora Jujuy Este en un 50%, ya que se reemplazará uno de los dos transformadores de 15 MVA que posee actualmente, por uno de 30 MVA. En el caso de la Estación Transformadora Las Maderas, su capacidad de transformación se incrementará en un 100%, ya que se reemplazará un transformador de 7,5 MVA por el transformador de 15 MVA que se retire de Jujuy Este. Ambas obras, permitirán aumentar la capacidad de transformación en Alta Tensión, asegurando el abastecimiento de dos zonas de importante crecimiento en los últimos años, como son la de San Salvador, por el crecimiento residencial y comercial, y la del Valle de los Pericos, en lo que se refiere a la actividad tabacalera. La empresa proveedora del Transformador de potencia 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA iniciará los ensayos de laboratorio en el mes de febrero 2012, estimando su arribo a la ET Jujuy Este en el mes de marzo de 2012.

Unidades de Generadoras de Energía Móvil (UGEM). Considerando las gestiones realizadas ante CAMMESA, como medida preventiva para sostener la proyección de demanda de las ET Jujuy Este y ET Jujuy Sur durante la temporada invernal, las cuales se encontrarían superadas en sus capacidades, con fecha 29 de junio de 2011, el Gerente de Operaciones de CAMMESA comunica la orden de servicio para la instalación de Centrales de Generación Móviles en el Sistema Interconectado Provincial de Jujuy, a través de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Las UGEM, con capacidad de generación de 10MVA, fueron instaladas en la ER Jujuy Norte, considerando la demanda crítica del centro de la Ciudad de San Salvador. El máximo despacho de las UGEM se registró el 6 de julio de 2011, jornada durante la cual se despacharon 7,2 MW de los 9,8 MW de generación disponible; por otro lado, la Central Reyes se despachó con su capacidad máxima (5,8 MW) y las Estaciones Transformadoras Jujuy Sur y Jujuy Este, presentaron un estado de carga de 95% y 100% respectivamente. Esta demanda máxima registrada, verifica las estimaciones de demanda realizadas, en las que se preveía la necesidad de 8 MVA de generación en caso de generación plena de la Central Reyes o 13 MVA en caso de indisponibilidad de la misma. El invierno 2011 registró un crecimiento de la demanda de potencia de un 7% respecto del año 2010. La puesta en marcha de las UGEM para el abastecimiento de San Salvador de Jujuy cumplió su cometido, verificándose las estimaciones de demandas realizadas y evitando el corte de servicio a usuarios por restricciones en el sistema de transporte durante el período invernal 2011.

CALIDAD DEL SERVICIO Nuevos parámetros y controles.

Durante el segundo semestre del 2009, se dio inicio al Control de Calidad del Servicio de acuerdo a los parámetros establecidos para la Etapa IV-B de Control de Calidad en el Contrato de Concesión. Estos parámetros presentan un elevado nivel de exigencias y conllevan importantes penalizaciones por superar los establecidos. En lo referente al Producto Técnico que tiene que ver con las variaciones del nivel de tensión que reciben los usuarios, mediante Resolución, la SUSEPU aprobó la metodología denominada “Aguas Arriba – Aguas Abajo”, que permitió detectar qué usuarios se encuentran con una inadecuada calidad de Servicio a partir de mediciones realizadas a un usuario. Durante el año 2011, la gestión de calidad, desarrollada por la Gerencia con las Administraciones con el fin de disminuir las multas, estuvo basada en la determinación de los penalizados de mayor multa, (medidos más afectados), información con la cual se confeccionó un ranking por SET y se ejecutó una campaña de corrección, realizándose trabajos y proyectos

de inversiones sobre las redes que vinculaban estos servicios. En lo referente al Servicio Técnico, que tiene que ver con las interrupciones del servicio, la SUSEPU emitió la Resolución 52/11 aprobando los valores discriminados por distribuidor de la Potencia Media Anual (PMA), propuesto por EJE SA, la cual considera para el prorrateo de la PMA, los consumos de energía reales demandados por los usuarios por distribuidor. Esta medida impacta sustancialmente en la reducción de las penalizaciones en Servicio Técnico.

PROYECTO GENERACIÓN PIEDRA NEGRA

El proyecto tiene como objeto reemplazar el uso del gasoil y trasladar la Central La Quiaca, situada en el ejido urbano de La Quiaca, al paraje Piedra Negra (situado a 10 Km. al sur de La Quiaca). El proyecto contempla: * Instalación de 9 x 1 MW = 10 MW equipos a gas natural, * Traslado de parque de generación a gasoil existente en La Quiaca, 9 x (0,8-0,92-052) MW = 7,18 MW, * Instalación de Estación Reguladora de presión, * Conexión a gasoducto, * Instalación de Centro de Distribución con su conexión a LMT 33kV. Beneficios del Proyecto: * Reserva fría que permite afrontar contingencias asociadas a fallas de origen del gasoducto Miraflores – LA Quiaca y eventuales restricciones de gas natural, * Mejora de la seguridad pública derivados del retiro de tanques de combustibles de la Central La Quiaca, * Mejora de las condiciones ambientales asociadas al ruido, * Duplicación de la potencia instalada y efectiva de la Central La Quiaca. El Municipio de La Quiaca remitió la Nota 188/11 al Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, destacando el agrado y satisfacción que representa el proyecto y solicita continúe con los trámites de ley. La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales emitió la Resolución N° 233/11 otorgando el Certificado de Aptitud Ambiental N° 0043 a la Central Generadora de Energía Eléctrica a Gas Natural – Piedra Negra. La SUSEPU emitió la Resolución N° 231 otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la concreción de la obra Central de Generación a Gas Natural Piedra Negra. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, mediante Decreto N° 8205 del 23 de mayo del 2011, afectó el inmueble ubicado en Piedra Negra, de propiedad del estado provincial, a la UNIDAD DE AFECTACIÓN, en los términos de la Ley N° 4888 modificada por Ley 4904, otorgando el uso a EJE SA, con el destino de ubicar en el mismo la Central Térmica. La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, emitió la Resolución N° 460/2011; incorporando al Certificado de Aptitud Ambiental N° 43/2011, la instalación de la Central Generadora de Energía Eléctrica con reserva Diesel en Frío. En el mes de diciembre, se inician las pruebas de marcha industrial de los grupos a Gas y Diesel.

RED DE COMUNICACIONES EJE SA:

Con el objeto de mejorar las disponibilidad de la red de comunicaciones de EJE SA, durante el año 2010 se trabajó en la búsqueda de una alternativa que permitiera evitar la repetidora de comunicaciones ubicada en el cerro Esperanza de mina EL Aguilar (ver gráfico 1). La búsqueda se originó a raíz de que la Compañía Minera abandonó la explotación ubicada en el cerro Esperanza, motivo por el cual el camino de acceso a la repetidora se ha deteriorado progresivamente, haciendo muy dificultoso llegar en tiempo y en forma segura al lugar para realizar tareas de mantenimiento y reparación. La alternativa debía permitir además lograr conectividad con la central de Agua Chica que también recibe señal desde el Cerro Mina Esperanza. Red de comunicaciones EJE SA, tramo Humahuaca – Abra Pampa. Luego de analizar varias alternativas, se planteó la solución que se detalla en el gráfico 2. La misma incluye un sitio ubicado en el cerro Alto del Muñal a 4.200 MSNM, en proximidades de la localidad de Azul Pampa. Si bien este sitio ofrece muy buenas condiciones de visibilidad no contaba con un camino de acceso. En la búsqueda de una solución al respecto se realizaron reuniones con la Secretaría de Infraestructura de la Provincia de Jujuy para lograr un acuerdo en el que la Dirección Provincial de Vialidad realizara la apertura de un camino de montaña de dos kilómetros hasta el punto en donde se instalarían los equipos. En el mes de setiembre de 2011, se obtiene la sesión del terreno por parte del estado provincial y se logra un acuerdo con la DPV. Como contraprestación, EJE SA se compromete a ceder espacio en la infraestructura y a instalar en Alto del Muñal para que la DPV instale equipamiento de comunicaciones VHF con la asistencia técnica de EJE SA y NOANET S.A. Gráfico 2: Nueva traza del troncal de comunicaciones Humahuaca Abra Pampa.- Como se observa en el gráfico, con la nueva traza se evitan dos puntos de difícil acceso, Santa Ana -4.200 MSNM- y El Aguilar -5.000 MSNM-, y se agrega un nuevo punto a la red en cercanías del acceso a Cochino que fue cedido por la Municipalidad de Abra Pampa sin costo para EJE SA. Enlace de comunicaciones La Quiaca – Central Piedra Negra En el mes de diciembre de 2011, quedó instalado un enlace de comunicaciones de microondas entre las oficinas de EJE SA en La Quiaca y la Central de Generación Piedra Negra, de este modo se integra a la red de EJE SA, pudiendo disponer de los servicio de telefonía, datos y sistema SCADA. OPERACIONES CAPACITACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE OPERA Y MANENJA EL CAMIÓN GRÚA Y CERTIFICACIÓN DE LAS GRÚAS DE LA EMPRESA. La Empresa Certificadora TUV Rheinland S.A. realizó: - Capacitación a 24 Operadores. -Examen Teórico-Práctico a los Operadores. - Acreditación de aptitud para operar equipos por un año. -Inspección a los equipos hidroelevadores y barquilla. -Certificaciones de Aprobación.- CAPACITACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MANEJO DE GRÚA E INSPECCIÓN DE LAS GRÚAS DE EMPRESAS CONTRATISTAS NORMALIZACIONES Y GESTIÓN DE OBRAS: En el transcurso del año 2011 se trabajó en la definición de estructuras y capacitación

y asesoramiento de profesionales y supervisores del sector técnico: * Diseño y cálculo de fundaciones. * Se lideró la Comisión sobre Normalización y Diseños Constructivos de estructuras destinadas a la implementación de Infraestructura Eléctrica en BT con participación del Ministerio de Infraestructura y SUSEPU, para obras del FEDEI. La SUSEPU emitió la Resolución N° 230/2011 aprobando los diseños de estructuras de BT. * Se presentaron a la SUSEPU y al Ministerio de Infraestructura y Planificación las estructuras normalizadas de MT en 33 kV y 13,2 Kv.- Se participó en la Comisión que desarrolla el Plan Estratégico Territorial de la Provincia que depende de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia. **GESTIÓN AMBIENTAL** EJE SA "Empresa libre de PCB". Dentro del compromiso de la Empresa por la preservación del Medio Ambiente y el cumplimiento de las normas y leyes provinciales y nacionales, en el año 2.005, EJE SA ejecutó un plan de descontaminación de los transformadores de distribución que tuvieran vestigios de PCB. Esta tarea fue ejecutada con total éxito, motivo por el cual la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales (DPPA y RN) otorgó a EJE SA, el Certificado de "Empresa Libre de PCB", certificación que debe ser renovada anualmente. Cabe mencionar que de manera anual y ante la DPPA y RN, se realiza la presentación de un informe detallado especificando: el estado de los transformadores que fueron adquiridos, de los que fueron reparados y los resultados del muestreo realizado a los transformadores en existencia, que la Autoridad competente seleccionó libremente para controlar y verificar. Una vez realizados estos pasos y con una conclusión exitosa del muestreo, la DPPA y RN otorga la renovación de la calidad de Empresa Libre de PCB, la cual es extendida y formalizada mediante Resolución. En este contexto, la DPPA y RN notificó a EJE SA, Mediante Resolución N° 459/2011 la renovación de su condición de Empresa Libre de PCB para la gestión del año 2010, lo cual nos enorgullece ya que se han realizado los trabajos con profesionalismo y responsabilidad. **EJE SA renueva el Certificado de Aptitud Ambiental.** En el Marco de la Gestión Ambiental que llevó a cabo la empresa y luego de cumplir con todas las exigencias establecidas por las leyes vigentes y los distintos organismos de control, la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales de la Provincia, mediante Resolución N° 133/2010, otorgó a EJE SA, en su actividad de Distribución de Energía en Media y Baja Tensión, el Certificado de Aptitud Ambiental. Este Certificado es un hito dentro de la gestión de EJE SA, e implica que los impactos ambientales que pudiera generar la actividad de distribución y generación de energía eléctrica, están totalmente controlados y que se cumple con toda la normativa ambiental aplicable. Para lograr y renovar anualmente tal Certificación, se modificaron prácticas, y procedimientos y se realizaron diversas capacitaciones, adaptándonos a lo exigido por la normativa ambiental, tanto de la Provincia como de la Nación. Se realizaron monitoreos y mediciones, recibiendo sendas inspecciones por parte de la Autoridad de Aplicación Ambiental. Finalmente, se envían los informes, planos y procedimientos correspondientes, cumplimentando así con un proceso que otorgó total transparencia a todas y cada una de las actividades emprendidas desde la empresa en relación al cuidado del medio ambiente y la salud, consolidando a EJE SA como una de las empresas más ambientalmente sostenibles de la Provincia. **Responsabilidad Social Empresaria:** Se realizaron entrevistas con diferentes medios de difusión Nacional e Internacional, destacando las certificaciones ambientales, lo que realiza EJSSED SA en el mercado eléctrico disperso y sus impactos positivos en la calidad de vida y el medio ambiente. Se coordinó la Medición de Campos Electromagnéticos por parte del Laboratorio de Alta Tensión de la Universidad Nacional de Tucumán a solicitud de la SUSEPU; en el perímetro del inmueble de la ET Jujuy Este y en la línea municipal de los frentistas al predio de la ET Jujuy Este. Se participó en el Consejo Federal de Energía Eléctrica, en la confección de los documentos de base para los Términos de Referencia del Plan Federal de Electrificación Rural. El Directorio de La Agencia Nacional de Promoción, resuelve adjudicar el aporte no Reintegrable al Proyecto FITS_ENERGIA_2010_0011/2010 "Red Renovable con Almacenaje 24H/día" presentado en conjunto con el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia de Jujuy y EJSSED SA. Monto total del Proyecto \$9.765.800, con un subsidio No Reintegrable de \$4.856.000. **GESTIÓN DE PERSONAL:** **Administración de Personal** Durante el transcurso del año 2011 se trabajó en facilitar el uso sistema de Gestión de Personal GESPER con la finalidad de brindar la información necesaria en tiempo y forma a cada Gerencia y Administración para la toma de decisiones en lo referente a las relaciones laborales. En este sentido, además, se revisaron los procedimientos e instructivos de cada una de las tareas actualizando los mismos e implementando nuevos. En la faz Sindical, se logró el acuerdo con la Asociación de Profesionales APUAYE suscribiendo el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo el N° 1236/11, cuya vigencia es por 3 años a partir de septiembre de 2011. En cuanto a los servicios de terceros, se continúa con el proceso de análisis de las tareas y funciones a fin de hacer más eficientes los procesos, poniendo énfasis en la capacitación del personal. **Dotación** La dotación al 31 de diciembre de 2011 es de 238 personas, y su evolución en el año fue la siguiente: Conformada de la siguiente manera: * Personal Dentro de Convenio: 201 (Luz y Fuerza - APUAYE), * Personal Fuera de Convenio: 36, * Pasantes: 1.- **Relaciones Laborales-Salarial** Se mantuvieron negociaciones salariales tanto con el Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy como con la Asociación de Profesionales APUAYE en las que finalmente se lograron acuerdos entre las partes sin llegar a

la intervención de la Autoridad Laboral competente. Los ajustes se otorgaron en los meses de julio y octubre logrando el objetivo presupuestario establecido. **Capacitación** En el transcurso del año se realizaron 62 cursos, en el que participaron 1.363 personas, totalizando 6.121 horas hombres de capacitación. Entre otros, se destacan: **"Gestión Integral de Redes Eléctricas"**. **"Jornada de Prevención de Riesgos"**. **"Desarrollo del Plan de Autocuidado"**. **"Taller de Observaciones e Inspecciones Planeadas"**. **"Taller de Atención al Cliente y Calidad en el Servicio"** **"SINERGIS"**. **"Emergentología para Primeros Respondientes"**. Por segundo año consecutivo, se capacitó y se habilitó al personal que opera las grúas; dicha actividad fue desarrollada con profesionales de TÜV Rheinland. **Medicina del Trabajo** En el transcurso del presente año se continuó con el seguimiento de casos con distintas patologías detectadas durante el 2010 y se realizaron 122 nuevos exámenes que arrojaron los siguientes resultados:

CLASIFICACION	CANTIDAD	%
Apto B	111	91,0
Apto B-C	9	7,4
Apto C	1	0,8
Apto C-D	0	0,0
Apto D	0	0,0
No Apto transitorio	1	0,8

De los casos detectados se realizó el seguimiento de los tratamientos hasta su alta definitiva. Durante los meses de abril y mayo se concretó el plan anual de vacunación antigripal a todo el personal. **Administración de Personal** Se continuó con el proceso de certificación de servicios del personal ante ANSES registrando, al 31/12/2011, siete nuevas jubilaciones del personal dentro de las Resoluciones 268/09 y 170/10 del MTESS. **INFORME DE LOS AUDITORES** 1. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2011, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas 1 a 14 y anexos I a IV que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2010 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades con fecha 15 de marzo de 2011. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; c) al 31 de diciembre de 2011 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 1.269.917, no siendo deuda exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012.- **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA** En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2011, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. I. **DOCUMENTACION EXAMINADA.** a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; e) Notas 1 a 14 y Anexos I a IV comparativos con el ejercicio anterior. II. **ALCANCE DEL EXAMEN** Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre

los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 14 de marzo de 2012 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. **III. DICTAMEN** En nuestra opinión los estados contables de Empresa Jueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. Los saldos al 31 de diciembre de 2010 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades con fecha 15 de marzo de 2011. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: * los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; * hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy; * conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012.- Habiendo más temas que tratar, y luego de deliberar sobre las cuestiones puestas a consideración en esta primera parte, los Sres. Directores y Síndicos insertan su rúbrica en particular por el tratamiento de este punto para en forma posterior continuar la sesión, siendo las 9:00 horas. ESC. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 OCT. LIQ. N° 105306 \$ 195.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en el **Expte. B-58976/00**, caratulado: EJECUTIVO: FANFAN NORMA BEATRIZ c/ GORDILLO ADRIANA se procede a notificar por este medio a la SRA. GORDILLO ADRIANA D.N.I. 16.568.421 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DEL 2012".-I.-Atento a lo solicitado por la DRA. FARFAN SONIA regulase los honorarios profesionales en la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) por la Etapa de Ejecución de Sentencia, de acuerdo a la Jurisprudencia del S.T.J. de fecha 21/11/2001.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105275 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. B-274672/12**: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAMANI GUIDO ROLANDO SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE JULIO DE 2012 TENGASE POR CUMPLIMENTADA LA INTIMACION EFECUTUADA AL DR RAMIRO TIZÓN a fs 21 de autos .II. por presentado el Dr. RAMIRO TIZON como apoderado de la SRA. ALICIA LUISA BAUTISTA D.N.I. 12.930.200, a mérito de fotocopia de Poder General para juicios debidamente juramentada que rola a fs. 02/03, por constituido domicilio legal y por parte. III.- Admitase y agréguese la documentación que se acompaña. IV. Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 435 del C.P.C. declárese abierto el presente juicio sucesorio del SR. GUIDO ROLANDO MAMANI, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces por el término de CINCO DIAS empezándose por el termino de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN. ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA. PUBLIQUÉSE por TRES VECES por el

término de CINCO DIAS, EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105278 \$ 30.00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248529/11.-** "Prescripción adquisitiva de dominio: ANACHURI, Leonor Florencia y ANACHURI, Domingo Honorio c/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2012.- Ténganse presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario Pregón que acompaña el Dr. SERGIO E. STEPHAN juntamente con comprobantes de pago a fs. 55/64. Atento lo solicitado por el nombrado y lo informado por el Actuario, dése por decaído el derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer al proceso. Notifíquese por cédula y mediante Edictos, debiendo el presentante a modo de colaboración con el Tribunal confeccionar los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaría para control y posterior firma. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal; Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105283 \$ 30.00.-

DR JORGE ALSINA, Presidente de Tramite, en la Vocalia V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE N° B- 145849/05** CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA MARIA ESTER GALARZA Y OTROS C/ARMANINI, AMADOR ANGEL", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de octubre de 2011. I.- Téngase presente publicación de edictos que se agrega a fs. II Citase a la MUNICIPALIDAD DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a) Padrón A-4498, circunscripción 5, sección 5, parcela 3c, ubicado en Villa Nacho Termas de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. IV.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Yala y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art 535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC. V.- FDO DR JORGE ALSINA-ANTE MI: ANA LIA LLORENTE-PROSECRETARIA."- SAN SALVADOR DE JUJUY, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2012.

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105285 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, que en el **Expediente N° B-253819/11** caratulado EJECUTIVO; RUBEN FRANCISCO CALISAYA C/ RAMON ORLANDO ALMIRON, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de septiembre de 2012 Atento a lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 25 vta. , a lo solicitado por el Dr RUBEN F. CALISAYA y lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. notifíquese al accionado RAMON ORLANDO ALMIRON mediante edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres VECES en CINCO DIAS, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$364.50.-) presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de REMATE para que en termino de 5 días concurra a este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del ídem. Notificaciones en secretaria del juzgado son los martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO-Ante mí Dra. MARIANA DRAZER- SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y

un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de septiembre de 2012-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105291 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-247094/11**, caratulado: "EJECUTIVO: MIRIAM ESPINDOLA JUAREZ C/ NELLY DOLLY MORALES", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2012.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a la demandada NELIDA DOLLY MORALES DNI Nro. 16.233.973, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 Y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 3.000 que se reclaman por el capital, con mas la suma de \$ 900 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edicto por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.- Secretaria nro. 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105297 \$ 50,00.-

La Dra. AMALIA INES MONTES jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14: en el **Expte. N° B-235. 026/10**: "Ejecutivo por cobro de pesos, AGUIRRE Petrona c/ PAREDES Juan", notifica al Sr. JUAN PAREDES-D.N.I. N° 26. 501. 098 -, la providencia que a continuación se transcribe: "S. S. DE JUJUY, 18 de mayo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PETRONA AGUIRRE en contra de JUAN PAREDES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. MARCOS CIANCIA, en la suma de PESOS: 666,66, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.-IV.-Imponer las costas a la demandada(art. 102 del C.P.C).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ-Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.-" PUBLIQUESE por TRES VECES, por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del 2012. Secretaria N° 14, María Ángela Pereira, Prosecretaria.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105293 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-218.345/09** caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE: CONDORI EXALTACIONA" comunica a los terceros interesados que en la presente causa la Sra. EXALTACIONA CONDORI, D.N.I. N° 21.835.230 persigue el cambio de nombre, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HÁBILES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18.248).- FDO.: Dra. MARIA CRISTINA LOBOS.- Juez. Ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO.- Prosecretario.-

03 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 104810 \$ 30,00.-

FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LLAMA A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES CON CARÁCTER ORDINARIO EN LAS ASIGNATURAS: * "INGENIERÍA DE

SOFTWARE I" e "INGENIERIA DE SOFTWARE II" con extensión de funciones a "SISTEMAS ORIENTADOS A OBJETOS" (Carrera Ingeniería Informática): *Un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario - Dedicación Exclusiva. Aprobado por Res. CAFI N° 269/12. * "NIVEL DE SUFICIENCIA DE INGLÉS" y "NIVEL DE APTITUD DE INGLÉS" (Carreras: Ing. Química - Ing. Industrial - Ing. Metalúrgica - Ing. de Minas - Ing. Informática - Lic. en Sistemas - Lic. en Tecnología de los Alimentos - Lic. en Ciencias Geológicas - Téc. Univ. en Explotación de Minas - Téc. Univ. en Procesamiento de Minerales - Téc. Univ. en Ciencias Geológicas - Analista Programador Universitario Plan 2001 y 2007 - Convenio con la U.N.T.): **Dos (2) cargos de Ayudante de Primera - Dedicación Simple. Aprobado por Res. CAFI N° 268/12. * "TERMODINÁMICA" (Carreras Ing. Química - Ing. de Minas - Téc. Univ. en Procesamiento de Minerales), "TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS" (Carrera Ing. Industrial), "TERMODINÁMICA Y BME" (Carreras Ing. Metalúrgica - Ing. Química Plan 2001) con extensión de funciones a "FÍSICOQUÍMICA" (Carreras: Ing. Química - Lic. en Tecnología de los Alimentos - Convenio con la U.N.T.). **Un (1) cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple. Aprobado por Res. CAFI N° 270/12. **Inscripciones:** a partir del 09 hasta el 22 de octubre de 2012, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10 - San Salvador de Jujuy. **Informes:** Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Los presentes llamados se regirán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Concursos: * Para la Provisión Cargos de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. C.S. N° 100-12). ** De Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. C.S. N° 101-12).

03/05 OCT. LIQ. N° 105337 \$ 50,00.-

Dr ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, en el **Expediente: B-267064/11**.Caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CABERO PONCEL, ALEJANDRA Y OTRO C/ HEREDEROS DE SUEIRO DE POCIONI hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 2 de Agosto de 2012.Proveyendo al escrito de fs.302: Téngase por cumplimentada intimación efectuada a fs.123 del Expte. agregado por cuerda N° B-262209/2011: "Medidas Preparatorias para usucapir...".Atento la denuncia de los herederos allí manifestada, citase y emplazase al accionado NESTOR OSCAR BALDERRAMA en el domicilio denunciado para que comparezca a contestar demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.Civil).Intimase al demandado, para que en el plazo precedentemente señalado ,constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley .Notificaciones en Secretaria :Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado .Asimismo ,citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-44378 (Padrón A-37771, Circ.2, Secc.4, Manzana 254.d.3 Parcela 1) y A-44379 (Padrón A-37772, Circ. 2, Secc.4 Manzana 254.d.3 Parcela 2) ubicados en Calle Batalla de Zenta Esq. Batalla de Mejos-León-Dpto. Manuel Belgrano, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera en(Art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art.532 Ley 5486). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. En relación a GUILLERMO MARCELO CHAÑI, denuncie domicilio del mismo o en su defecto, arbitre los medios necesarios para dar con el domicilio del nombrado. Notifíquese por cedula .Fdo. Dr.: ENRIQUE ROGELIO MATEO-Juez.-Ante mí: CESAR H. BAREA-Prosecretario"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105310 \$ 50,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-252.551/11-** Caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: ZENTENO, GUILLERMA c/ ZENARRUZA, JORGE ANDRES Y OTROS", hace saber a los presuntos herederos y/o Acreedores del Sr. HERMES DEMITROPULOS, sobre la existencia del presente proceso, conforme lo dispuesto en la siguiente

providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2011. I) Por presentado el Dr. JOSE ROBERTO COLLANTE, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: GUILLERMA ZENTENO, a mérito de la participación acordada oportunamente a fs. 09, pto. I) del Expte. B-188126/08: "Medidas Preparatorias...", el que corre agregado por cuerda. II)...III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZACE a los Sres.: HERMES DEMITROPULOS... (colindantes del inmueble a prescribir);... para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados,..., procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación en la misma, ello bajo apercibimiento de dar por vencidos los plazos otorgados precedentemente, en razón de sus incomparecencias IV)...V) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto del 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105311 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA SEGUNDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-34.886-Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 63, Parcela 15 ubicado en calle Caseros de esta Ciudad, que en el **Expte. N° B-265.760/11**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. N° B-212.382/99: ROSARIO ANCELMO REYES C/ ZENON AGUAYO MONTAÑO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del año 2012.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 616/617: téngase por ampliada la demanda por el Dr. MIGUEL ANGEL ASE.- II.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL, en los términos del Art. 5354 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- Asimismo, citase al colindante del inmueble objeto de la presente medida, Sr. JOSE ZAMBRANO para que tome conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.- Citase y emplazase a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-34.886-Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 63, Parcela 15 ubicado en calle Caseros de esta Ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VI.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- VIII.-...- IX.-...- X.-...- Fdo. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-- Por Ante mí: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO - Prosecretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105316 \$ 50,00.-

L a Dra. Maria V. PAGANINI-Vocal habilitada de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy- Vocalía 1, en el **Expte. N° B-210193/09** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARDOZO, Delia I. c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", notifica a los Herederos de JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPAS MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como

CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, PARCELA 197, PADRON J-194, ubicado en Avda. Paraje Pinchayoc, Uquia, Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Setiembre de 2.011.- Conforme a lo informado por secretaria, constancias de autos y presentación de la actora a fs. 50, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva interpuesta, córrase traslado a los Herederos de JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPAS MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, y a..., para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531º y ccs del C.P. Civil – Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense Edictos con la descripción completa del inmueble por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. MARIA V. PAGANINI-Vocal habilitada, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria."- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificados desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 11 de 2.011.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105325 \$ 50,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-175940/07**-caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAZO, ÁNGEL ÓSCAR c/ CHOQUE, DIONISIO y CANAVIRE, IGNACIA", hace saber a: Herederos de los Sres. DIONISIO CHOQUE e IGNACIA CANAVIRE, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2012. I)...II) Asimismo, atento el estado de la causa y constancias de autos, de la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la parte accionada: Herederos de DIONISIO CHOQUE e IGNACIA CANAVIRE, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C., el que se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8.- III)...IV) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Presidente de Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE -Secretaria".-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 del Agosto del 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105329 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6-Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-277590/12** caratulado: "INFORMACION SUMARIA PARA CAMBIO DE NOMBRE solicitado por QUISPE NELDA-HUALAMPA, CARLOS DIEGO" hace saber que los Sres. QUISPE NELDA Y HUALAMPA CARLOS DIEGO persiguen la modificación del nombre del menor SAMUEL FERNANDO HUALAMPA por el de ALVARO SANTIAGO HUALAMPA, debiendo los terceros interesados que se consideren con derecho, formular en autos oposición fundada, en el termino de quince días de realizada la última publicación de edictos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de setiembre de 2012.-

03 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 105300 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. NOEMI ADELA DAMETI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-210177/09**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en Expte. N° B-40702/99: CARLOS LOURDES c/ COLETTI JOSE MARIA, **citase** a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el tramite de las presentes en el estado en el que se encuentran al Sr. JOSE MARIA COLETTI, mediante Edictos:

Proveído de fs. 133: San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de año 2012.- Atento a lo solicitado por el Dr. OSCAR RUBEN CABRERA, en el escrito que antecede cítese al demandado Sr. JOSE MARIA COLETTI, mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes en el estado en el que se encuentran. Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.- Dra. Agustina González Fascio Prosecretaria.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105271 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-256.843/11, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GONZALEZ, ANTONIO, cita y emplaza a la demanda ANTONIO JAVIER GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), presupuestada para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de septiembre de 2012.- Dra. M. Mercedes Nuñez Ángel-Prosecretaria.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105274 \$ 30,00.-

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584, en Expte. N° 20/12, caratulado "ARAMAYO PEDRO FAUSTINO - SIUFFI ISABEL DEL VALLE-CARI MARCELO GUSTAVO p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA-EN BANDA Y EN DESPOBLADO -RODEITO", que tramita ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIA BELEN MAYANS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la imputada ISABEL DEL VALLE SIUFFI, argentina, D.N.I. N° 49.274.752, nacida el 14/03/94, 17 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Radio Estación Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, hija de Mirna Raquel Siuffi (v) y de Mario José Cáceres (v), para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparencia (Art. 140 del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2012.-

01/03/05 OCT. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 Habilitado de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 20767/2012, caratulada: "MARTINEZ, ARIEL, ZERPA GUSTAVO DAVID y BALDERRAMA, LUIS VICTOR HUGO p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre del 2012. Atento al estado de autos, cítese por edicto a los inculpados GUSTAVO DAVIOD ZERDA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 16 del Barrio Campo Verde esta ciudad Capital, y a LUIS VICTOR BALDERRAMA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 14 del Barrio Campo Verde de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal N° 2, sito en Avda. Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declarare sus rebeldías y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.) Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Agente Fiscal N° 2.-Ante mi: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO, Prosecretario".-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SIN CARGO.- Secretaria Fiscalia de Investigación N° 2: 20 de septiembre de 2012.-

01/3/05 SEPT. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. Expte. N° P-15.750/12, Caratulado: "FARFAN Maximiliano Gastón y MALLON Federico Antonio pp.ss.aa. Robo Simple-Ciudad."- Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, cita y emplaza al inculpadado por el delito de Robo Simple, FEDERICO ANTONIO MALLON, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

03/05/10 OCT. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. Expte. N° P-2.035/11, Caratulado: "CORONEL Jorge Feliciano p.s.a. Amenazas- Ciudad. Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, cita y emplaza al inculpadado por el delito de Amenazas, JORGE FELICIANO CORONEL, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

03/05/10 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-278328/12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE URQUIZA, MERCEDES VICTORIA, D.N.I. 12.228.549, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105277 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.289/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MARTINEZ, RUPERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUPERTO MARTINEZ, DNI N° 3.992.847.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105276 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-272.793/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SALAZAR, ANA MARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARIA SALAZAR, DNI N° 18.576.910.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105264 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DIONICIO CONDORI ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105273 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JUSTO PASTOR GONZALEZ (Expte. N° A-50336/11).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105268 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del causante **MARGARITA ISABEL SOTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de julio de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105272 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RUIZ GUERRERO, EXALTACION ERACLIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105265 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **PEDRO HUMBERTO SUAREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105266 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DAVID ROJAS, L.E N° 7.277.011.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105279 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GIMENEZ FELIPE SANTIAGO DNI N° 8.194.606.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto del 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105287 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHAVEZ GARECA, ANGELICA.-** Publíquese en el

Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2.012.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105284 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTHER FRANCISCA LÓPEZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de septiembre de 2012.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105295 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON VICTOR HUGO BORJAS REYES.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105292 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAXIMA ESTELA BAEZ, D.N.I. N° 5.987.495.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105299 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-273.871/12, caratulado: "SUCESORIO: AB INTESTATO: POLO IRINEO GAUDENCIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRINEO GAUDENCIO POLO, DNI N° 17.261.126.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105302 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de la **Sra. PRIMITIVA HIDALGO DE TARIFA D.N.I. N° 9.634.439.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105290 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-277217/12 SUCESORIO AB-INTESTATO: **DE CRISTOBAL GIMENEZ Y CRISTINA FRANCISCA ARJONA** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105298 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-279731/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS ENTRAMBASAGUAS, D.N.I. N° 7.270.008,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105296 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270397/12. SUCESORIO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GASPAR TOMASA (23/12/2000) CONDORI TORIBIO (31/08/2009).**- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario de local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105303 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN ANGELICA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105301 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-266563/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CRUZ AURELIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sra./ Sr. **AURELIO CRUZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105289 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSARIO SIMONA TARIFA DE MENDOZA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105318 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YOLANDA GATO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105317 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252.914/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CALIZAYA RICARDO Y ALBARRACIN MARIA BEATRIZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO CALIZAYA, L.E. N° 3.985.670 Y MARIA BEATRIZ ALBARRACIN, LC. N° 0980.209.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105321 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B- 256628/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA FLORES D.N.I. N° 2.297.890 y BENITO RUIZ, D.N.I. N° 7.265.025,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105320 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-275395/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: AGOSTINI HUGO ANIBAL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **AGOSTINI HUGO ANIBAL, L.E. 7.284.488.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105315 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHALE ROSA ALBA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de septiembre de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105312 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. JURADO MARTA MARCELINA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105313 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-243424/10: "SUCESORIO: VIVERO RUBEN ARSENIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VIVERO RUBEN ARSENIO L.E. N° 7.809.934.**- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105319 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA GRACIELA PINTADO, L.C. N° 4.764.706.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105322 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-242915/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ROLLERO RUMUALDO FRANCISCO-TANNEUR, BLANCA HORTENSIA", se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **RUMUALDO FRANCISCO ROLLERO D.N.I. N° 2.060.072 y BLANCA HORTENSIA TANNEUR D.N.I. N° 5.344.058.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Mercado Federico (firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

03/05/10 OCT. LIQ. N° 105324 \$ 25,00.-

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 106 de fecha 01 de Octubre por un error de tipeo se omitió el nombre Mercedes en el Sucesorio de "Mercedes Victoria Urquiza, D.N.I.N° 12.228.549."

LA DIRECCIÓN